

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para la gratificación de los monitores deportivos de la Escuela Municipal durante el mes de Junio de 2010 por importe de 1.074 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el escrito presentado por D. JOAQUÍN VÁZQUEZ PRIETO, de quejas por ruidos producidos por la empresa colindante a su vivienda de C/ Almendro, nº 6, fuera del horario permitido, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda requerir al titular de la empresa AJOS ZACARÍAS, S.L., sita en C/ Almendro que respete el horario establecido para el ejercicio de la actividad, siendo según la Ordenanza de Convivencia Ciudadana a partir de las siete horas.

Vista la solicitud presentada por D^a MARIA FELISA PRIETO ARGUETA de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.010, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-6034-W, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por los siguientes interesados para el pago de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos del ejercicio 2010 de los vehículos cuyas matrículas se relacionan, por haber causado los mismos baja definitiva en Tráfico durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a los siguientes: D. PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (B-0077-ST).- D. CASTO BAQUERO PARRA (B-1620-UN).- CONSTRUCCIONES VALERO GUERRERO, S.L. (CR-2880-L) y (E-6731-BBG).- y D. JUAN ROBLES TORRADO (BA-0562-O).

Vista la solicitud presentada por D. JOAQUIN MELADO BAQUERO de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble de su propiedad sito en C/ Alberquita, nº 22 al haber sufrido una avería en el interior del mismo durante el 1º y 2º trimestre de 2.010, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. BENITO GARCIA PARRA de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble de su propiedad sito en C/ Calvario, nº 16 al haber sufrido una avería en el interior del mismo durante el 2º trimestre de 2.010, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a GUADALUPE DIEZ ROSADO de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble de su propiedad sito en C/ Buenavida, nº 37 al haber sufrido una avería en el interior del mismo durante el 1º y 2º trimestre de 2.010, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MAGDALENO BAQUERO RODRIGUEZ de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble de su propiedad sito en C/ Almendralejo, nº 19 Alto, al haber sufrido una fuga en el interior del mismo, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por DOROTEO VILAFRUELA RODRIGUEZ, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ El Prado, nº 4 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO MERCHÁN ARGUETA, de cambio de titularidad del nicho nº 3 de la fila 2ª, Galería San Sebastián, actualmente a nombre de D^a Teresa Argueta Argueta para ponerlo a nombre del solicitante, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y las autorizaciones de los demás herederos, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a ANGELA BAQUERO GARCÍA, de expedición de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en Plaza de Santa Ana, n° 21, comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Ceballos Porras que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra, con autorización municipal de fecha 27-10-1.999, Expte. de Licencia 140/99, la Junta Local, examinada la documentación presentada acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación para el inmueble sito en Plaza de Santa Ana, n° 21 debiendo la interesada, previo a la expedición de este documento tener liquidado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FEDERICO GUERRA PÉREZ en C/ Cantón n° 16 para “Restauración de techos”, siempre que no se produzca variación esencial de la composición general exterior, manteniéndose inalterados los elementos generales definatorios de la misma, que se mantenga inalterado el volumen de la edificación, que se mantenga el sistema estructural, no pudiendo afectar las obras a realizar en modo alguno a la seguridad y estabilidad de la edificación y que después de las obras, la edificación siga destinada a uso residencial. (Expte. 121/2010.)
- A D. JOSE BAQUERO GARCIA en C/ San Antón, n° 3 para “Construcción de aseo”. (Expte. 123/2010).
- A D. ANTOLÍN PRIETO REYES en Avda. de la Paz, n° 11 bajo, para “Sustitución de ventana por puerta de cochera y derribo barra-bar”. (Expte. 122/2010).
- A ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L., en C/ Mártires s/n para “Ejecución de zanja para canalización eléctrica de baja tensión”. (Expte. 120/2010).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a ROCIO GUISADO MILLAN, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: ROCIO GUISADO MILLAN Vivienda sita en Calle San Francisco, n° 8. Planta única.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D^a MANUELA FERNÁNDEZ PEREZ en calle Santa Bárbara n° 18, actos de edificación consistentes en “Reforma de tejado levantando 1 m. de altura” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 09-06-2.010 (Expte. 101/2.010)

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a SEBASTIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en calle Pozo n° 12, actos de edificación consistentes en “Levantar paredes laterales y fachada una altura de 0,5 metros” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 09-06-2.010 (Expte. 103/2.010).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MANUEL CORBACHO GUERRERO en C/ Arias Montano nº 18, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica sin paredes de 12 x 8 metros lineales” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y le sea concedida licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario en funciones certifico.